

# EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de febrero de 1987, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta de Ayala; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañias de Guayaquil, Encargada, economista Eufemia Uvidia Salto, mediante Resolución No.87-2-1-1- e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 928 el 18 de enero de 1988  
061351 07 DIC. 1987
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Enrique Becerra Fuentes, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Machala y en su calidad de Presidente de la indicada Compañia.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'400.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado por Compensación de Créditos.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Enrique Becerra Fuentes, Georges Tauber Baukal, doctor Francisco Ceballos Escala y Alberto Becerra Fuentes.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: GEORGES TAUBER  
NACIONALIDAD: Suiza  
RESOLUCION No: 0151 del 26 de mayo de 1980  
TIPO DE INVERSION: Inversionista Nacional.  
MONTO DE LA INVERSION: S/.2.000,00  
FORMA DE PAGO: Compensación de Créditos.  
MONTO PAGADO: Compensación de Créditos  
SALDO A PAGARSE: -----

# OTORGATA

- 7. CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como Empresa Nacional.
  
- 8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en seiscientos acciones ordinarias y nominativas de la serie A de un mil sucres cada una de ellas; y, en mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de la serie B de un mil sucres cada una de ellas.



lbd.

6810

Guayaquil, enero 29 de 1988



Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL